

**INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE RELIGIÓN CON  
CONTRATO LABORAL INDEFINIDO  
ADJUDICACIÓN DE DESTINOS 2023-2024**

En cumplimiento de la Ley Foral 15/2022, de 17 de mayo, se mantendrán los porcentajes de los contratos del curso 2021/2022 para el curso 2023/2024 al profesorado de Religión con contrato laboral indefinido, siempre y cuando las modificaciones en las necesidades horarias de sus contratos se produzcan como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica de Educación.

Teniendo en cuenta que, según la planificación educativa no hay necesidades a ofertar, no se celebrará acto de adjudicación de destinos para el curso 2023/2024.

**1.- Desplazados por falta de carga lectiva.** Al personal relacionado en el Anexo I se le mantendrá el porcentaje del contrato del curso 2021-2022, y permanecerá en su centro de destino. A este personal se le podrá asignar nuevas necesidades o sustituciones que surjan a lo largo del curso escolar.

**2.- Provisionales.** Según se establece en la Orden Foral 65/2023, de 5 de julio, al personal docente con contrato laboral indefinido de religión con destino provisional que no pueda obtener destino en centro para el curso 2023/2024, se le

rescindirá el contrato y será integrado en alguna de las listas preferentes de contratación.

3.- En el anexo II, "**Carga lectiva del personal contratado laborales indefinido**", se relaciona el personal contratado laboral indefinido de religión con la carga lectiva real en la asignatura de religión para el curso 2023/2024. Al personal que tenga menos carga lectiva de religión para el curso 2023/2024 que la correspondiente a su contrato, se le podrá asignar otras funciones en el centro, hasta completar las horas que figuran en su contrato.

4.- En el anexo III, "**Contratados laborales indefinidos con distinta itinerancia**", se relaciona el personal contratado laboral indefinido de religión que ha modificado su itinerancia para el curso 2023/2024.

Pamplona, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta